INFORME DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SA21-170

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL GRUPO DOS (POLLO, HUEVOS Y DERIVADOS DE POLLO) Y GRUPO 4 (FRUTAS Y VERDURAS) PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 20 de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 -Manual de Contratación, se procedió a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes, otorgando plazo hasta el día el día 25 de MAYO de 2021|, hasta las 3:00 pm con el objeto de que el oferente PASTEURIZADORA LA MEJOR subsanara.

SUBSANARON REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	INVERSIONES Y SUMINISTROS MENUVIDA SAS	N/A	GRUPO DOS **NO CUMPLE*1**	**CUMPLE*1**	**CUMPLE*1**	**CUMPLE*1**
2	JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO	N/A	GRUPO DOS **CUMPLE *2** GRUPO 4 **CUMPLE *2**	**CUMPLE*2**	**CUMPLE** *2	**CUMPLE** *2

INVERSIONES Y SUMINISTROS MENUVIDA SAS:

Dentro del término de subsanabilidad, el proponente allegó requisitos habilitantes capacidad jurídica, y Experiencia, no cumpliendo esta última, por lo siguiente:

Aporta certificación emitida por el jefe de Oficina de Servicios Generales de la ESE-IMSALUD, en la que se indica:

> *"en la ejecución de los objetos contractuales certificados, adquirió y suministró proteínas como (carne de res, cerdo, pescado, pollo, huevos, derivados del pollo, chuleta de cerdo, jamón, quesos y demás alimentos requeridos en las minutas patrón para alimentación hospitalaria ejecutada conforme a los objetos contractuales".*

De lo anterior se evidencia que la Certificación se encuentra emitida de manera general, pero no se relacionan los contratos a los cuales hace referencia, a fin de dar cumplimiento a lo exigido en la Invitación en cuanto al requisito de Experiencia: "***EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR, MEDIANTE CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN, LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON EL OBJETO A CONTRATAR, DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS ANTERIORES AL CIERRE DE LA INVITACIÓN, CUYO VALOR SUME, POR LO MENOS, EL PRESUPUESTO OFICIAL POR GRUPO".***

Por otra parte es preciso aclarar que el objeto del proceso es el suministro de Alimentos "Pollos, Huevos y derivados", -entiéndase estos, en estado crudo-, para su posterior almacenamiento, procesamiento y preparación por el área de Nutrición de la ESE HUEM, siendo necesario distinguir entre la calidad de producto o servicio en los siguientes términos:

> *"**Los productos siempre se pueden almacenar, inventariar y preservar por un tiempo, mientras que en el caso de los servicios, esto no es así**".*

De lo anterior se colige que la ESE HUEM requiere para la satisfacción de su necesidad de **Alimentos sin procesar** *"consiste en plantas o animales que no han tenido ningún procesamiento industrial, es decir, no se les*

agrega sustancias nuevas en su procesamiento", los cuales difieren ampliamente de los **Alimentos procesados** *"han sido adicionados con alguna grasa, aceite, azúcar, sal u otros ingredientes. También incluye aquellos alimentos que utilizaron métodos de conservación como el salado o fermentación con sal"*

Consecuente con lo anterior, se procedió a efectuar consulta aleatoria de algunos de los contratos que constan en las Certificaciones aportadas al cierre (de la ESE IMSALUD) y frente a las cuales se solicitó subsanar la relación específica con el objeto del proceso de selección encontrándose que las obligaciones pactadas, difieren de la particularidad del suministro que se pretende satisfacer por la ESE HUEM, puesto que lo ejecutado en las mismas no consistía en el suministro de un bien o producto perecedero "en crudo", sino, por el contrario se circunscribe a la categoría de servicio, teniendo en cuenta que la condición era el despacho de un alimento ya preparado en unas condiciones de presentación, entrega y conservación que distan del objeto del proceso SA21-170.

En consecuencia, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en la invitación pública de menor cuantía SA21-170, en la cual se determinó en su acápite 6- OFERTA- Numeral 6.20 - **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA-:**

6.20.23 Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
6.20.24 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.

***2 JOSE HELI OVALLES SOGAMOSO:**

Conforme lo indicado en el Informe de evaluación de Requisitos Habilitantes el oferente, subsanó Experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera, cumpliendo plenamente con los requisitos exigidos conforme a la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, el oferente que no subsanó plenamente los requisitos habilitantes no se encuentra habilitado para continuar el proceso contractual.

Se expide a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2021

Original firmado

NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Subgerente Administrativo

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

JHON ALEXANDER PÉREZ JAIMES
Líder Recursos Financieros

Invitado:

JORGE ROOSEVELT DAVILA LUNA
Coordinador Actisalud GABYS

Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo GABYS